Consejería de Educación y Cultura

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

1275 DECRETO 84/1994, de 28 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoria de Monumento a favor de la Plaza de Toros Monumental o de Las Ventas, sita en la calle de Alcalá, número 233, de la Villa de Madrid.

Por Orden de 4 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 1977), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor de la Plaza de Toros Monumental o de "Las Ventas", sita en la calle de Alcalá, número 233, de Madrid, en cuya instrucción se han cumplido los preceptivos trámites procedimentales teniéndose en cuenta las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento en el trámite de audiencia y otras en el de información pública, por referirse a materia urbanística en el instrumento urbanístico especial de "Puente de Ventas", en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria 6.2, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se han cumplido todos los trámites preceptivos de conformidad con la Ley para la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico nacional de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, de su Reglamento de 16 de abril de 1936 y de la Ley del Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, del artículo 6.a) y Disposición Transitoria 6.ª 1), de la invocada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y, visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación en su reunión del día de la fecha

DECRETO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros Monumental o de "Las Ventas", sita en la calle de Alcalá, número 233, de la Villa de Madrid.

Segundo

La descripción del Monumento, así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

Tercero

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones pertinentes.

Madrid, a 28 de julio de 1994.

El Consejero de Educación y Cultura, JAIME LISSAVETZKY El Presidente, JOAQUIN LEGUINA

ANEXO

A) Monumento

A.1. Antecedentes históricos.

La Plaza de Toros Monumental o de "Las Ventas" está íntimamente ligada a la historia de las corridas en Madrid, a su evolución urbanística y al nacimiento del toreo moderno, llevado a cabo cuando Felipe IV y su corte abandonaron las corridas caballerescas por lidias con toreros profesionales y el torear a pie se convirtió en espectáculo apetecido por todos.

La primera plaza de toros provisional, de fábrica aislada, estructura de madera y forma circular fue montada en 1737 junto a la embocadura del río Manzanares, en el paraje llamado de

la Casa Puerta cuya traza, debida al gran arquitecto barroco madrileño Pedro de Ribera, fue montada con celeridad por sus oficiales y carpinteros para las tres corridas de mañana y tarde de los días 7 y 22 de agosto y 9 de septiembre de aquel es

los días 7 y 22 de agosto y 9 de septiembre de aquel año. En 1749, según consta en los "Libros de Acuerdos del Ayuntamiento", fue construida con cal y canto, ladrillo y madera, la primera plaza de toros permanente. Se erige a costa del Rey Fernando VI fuera de la cerca de Felipe IV, en las eras próximas a la Puerta de Alcalá, no lejos del Pósito y las Paneras de la Villa, según el plano y alzado del Arquitecto Mayor del Rey y Maestro Mayor de la Villa de Madrid Juan Bautista Sachetti, fechados en 1749 y 1752, interviniendo en su construcción los arquitectos Ventura Rodríguez y Fernando Moradillo, la cual fue reformada por el Arquitecto Plo en 1772, según plano conservado en el Archivo Municipal. Esta plaza, que era conocida como "Plaza de Puerta de Alcalá", sirvió de modelo de la Plaza de Toros de Aranjuez y prototipo de las que proliferaron en Castilla durante la primera mitad del siglo XIX. Fue cerrada el 19 de abril de 1874.

Como consecuencia del proyecto del ensanche del ingeniero y arquitecto Carlos María de Castro, en cuya "memoria" del nuevo trazado de la ciudad proponía el traslado a otro lugar de la Plaza de Toros de la Puerta de Alcalá, el 4 de septiembre de 1874 fue inaugurada la segunda Plaza de Toros permanente, conocida como "Plaza de Toros de la carretera de Aragón", construida en el solar que hoy ocupa el Palacio de los Deportes. Obra de los arquitectos Emilio Rodríguez Ayuso y Lorenzo Alvarez, su estilo neomudéjar sería usado en la mayoría de las plazas de toros españolas.

A.2. Descripción del edificio.

La Plaza Monumental o de "Las Ventas" es obra de los arquitectos José Espeliú, que no llegó a verla terminada, y Manuel Muñoz Monasterio.

El proyecto es de 1919, pero las obras se iniciaron bajo la dictadura del General Primo de Rivera y se terminaron en la II República. La inauguración oficial se hizo de 21 de octubre de 1934, con una memorable corrida en la que Juan Belmonte, en uno de sus toros, cortó las dos orejas y el rabo.

La Plaza trazada con un sentido constructivo del momento, presenta en su decoración el característico neomudéjar de los cosos taurinos a partir de la Plaza de Toros de la carretera de Aragón. La estructura es metálica y su fachada está construida con ladrillos aplantillados trasdosados con ladrillo recocho y con apliques de cerámica. Su interior incluye el ruedo, gradería, dependencias anejas a la Fiesta y el Museo Taurino.

Es la mayor Plaza de Toros de España y la segunda del

B) Entorno de protección

B.1. Motivación del entorno de protección.

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que el Monumento cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

B.2. Descripción literal.

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle del Cardenal Belluga, números pares comprendidos entre la calle de Alcalá y la avenida de los Toreros.
- Calle de Francisco Santos, números pares, desde la avenida de los Toreros hasta el límite de la propiedad número 10, inclusive.
- Límites de propiedad del número 10 de la calle de Francisco Santos y del número 5 de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe.
- Límite de propiedad del número 8 de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe y del número 5 de la calle de Villafrança.
- Límites de propiedad del número 6 de la calle de Villafranca y número 7 de la calle de Colomer.

Calle de Francisco Altimirias, por acera de pares, desde la perpendicular del número 17 hasta la calle de Martínez Izquierdo.

Calle de Martínez Izquierdo, números pares, desde la calle de Francisco Altimirias hasta la avenida de la Paz.

Avenida de la Paz, desde la calle de Martínez Izquierdo hasta el límite Sur de las cocheras del Metro de Madrid (antigua "Compañía Metropolitana de Madrid").

- Calle de Almería, números impares 1 y 3.

- Calle de Pedro Heredia, números 19 y 37, ambos inclusive.

 Calle de Maestro Alonso, números impares, entre la calle de Pedro Heredia y la calle de Alcalá.

B.3. Descripción gráfica.

Se adjunta plano.

